



FISCALÍA DE ESTADO
Dirección de Asuntos Administrativos
Provincia de Mendoza

**EX-2023-08979032-GDEMZA-
OTEPRE-MGTJ.
AZOR VESCIA, RAÚL JORGE.
P/ RETIRO VOLUNTARIO -
RÉGIMEN LEY POLICÍA FEDERAL.**

**SR. COORDINADOR EJECUTIVO DE
LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL
DR. JORGE DANIEL EDUARDO GONZÁLEZ
S-----//-----D:**

Vienen las presentes actuaciones a esta Fiscalía de Estado, a efectos de que se emita dictamen sobre el retiro voluntario y el título de Oficial Subayudante del Cuerpo Comando de la Policía de Mendoza (orden 02), solicitados por el Sr. RAÚL JORGE AZOR VESCIA, en el cómputo de servicios regulado por la Ley 21.965, art. 94 inc. d)¹, el cual requiere que el título sea "universitario".

I.- Se han agregado las siguientes constancias:

- En orden 02 obra título de Oficial Subayudante del Cuerpo Comando de la Policía de Mendoza.
- En orden 16 obra cuadro de servicio.

¹ Ley 21.965, Art. 94 reza: "Los años de servicios se computarán desde la fecha de alta con estado policial hasta la del decreto o resolución de retiro o hasta la que éstos establezcan. De igual modo: ... d) Se computarán al personal que desempeñe funciones profesionales y para ello haya debido obtener un **título universitario**, el cincuenta por ciento del tiempo que constituyó el ciclo regular de la carrera universitaria vigente en ese momento. Este tiempo se computará a partir de los VEINTE (20) años de servicios policiales simples".



FISCALÍA DE ESTADO
Dirección de Asuntos Administrativos
Provincia de Mendoza

- En orden 18 obra dictamen de la asesoría letrada de la Oficina Técnica Previsional, que se ha pronunciado por el otorgamiento del retiro voluntario y del título.

II- Considerando que la situación del peticionante se encuentra comprendida dentro de los requisitos exigidos por la Ley Nacional Nº 21.965 art. 91, el Decreto Nacional Nº 1.627, de fecha 13 de noviembre de 2007 y el Decreto Provincial Nº 779, Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de abril de 2007; por lo que es opinión de Fiscalía que no existen objeciones legales que oponer al otorgamiento del beneficio de retiro voluntario.

III- En relación a la petición sobre el título de Subayudante del Cuerpo Comando de la Policía de Mendoza, esta DAA de Fiscalía de Estado, PREVIO a emitir opinión, solicita que la asesoría letrada de la OTP amplíe su dictamen de orden 18 sobre la aplicación de la normativa (art. 94 inc. d) Ley 21.965) sobre el título solicitado.

IV- Teniendo en cuenta lo establecido en el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional, aprobado por decreto Nº 109/96, debe darse vista a A.N.S.E.S.

El presente dictamen se emite en el marco de la resolución Nº 96/2.015, de Fiscalía de Estado.

Sirva el presente de atenta nota de remisión.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. FISCALÍA DE ESTADO.

Mendoza, 18/12/2023.

Dictamen Nº 0588/2023. AVD -EE-